

RESOLUCION del Ayuntamiento de Tauste (Zaragoza) por la que se anuncia concurso-examen para la provisión de diversas plazas de personal al servicio de esta Corporación.

Habiendo sido declarado desierto el concurso-examen cuya convocatoria publicó el «Boletín Oficial» de la provincia número 37, de 14 de febrero de 1963, por resolución del Tribunal enjuiciador del mismo, sancionado por este Ayuntamiento en su sesión de 30 de diciembre pasado, en cuanto a una plaza de Encargado del Servicio de Aguas y Fontanería y otra de Cabo-vigilante nocturno, en ejecución del acuerdo municipal antes calendarado, de 30 de diciembre de 1963, ratificado en sesión plenaria de 25 de junio último, se convoca nuevo concurso-examen para su provisión en propiedad, con incorporación al mismo de dos plazas de Vigilantes nocturnos, una de Guardia urbano, otra de Guarda-ermitaño, otra de Subencargado del Servicio de Aguas, otra de Encargado de Estación Depuradora de Aguas, dos de Caladores del Servicio de Aguas, una de Encargado de Jardines y nueve de Barrenderos, cuya provisión libre ha sido autorizada por la Presidencia del Gobierno (Junta Calificadora de Destinos Cíviles) en escritos de la misma números 1.087, de 19 de junio de 1962, la de Encargado de Aguas; 1.979, de 25 de septiembre del mismo año, la de Cabo-vigilante nocturno; 1.752, de 11 de octubre de 1963, las dos de Vigilantes nocturnos, y 943, de 15 de julio actual, las restantes, todo ello con sujeción a las mismas bases que aparecen en el anuncio de convocatoria expresado, que se da por reproducido a todos sus efectos, computándose las fechas que en aquél se indicaban a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», sin otra modificación que la de los emolumentos establecidos por la Ley número 108/1963, de 20 de julio pasado, según plantilla de personal visada por la Dirección General de Administración Local, correspondiendo, en su virtud, a las referidas plazas la dotación reglamentaria siguiente:

Encargado del Servicio de Aguas: 28.000 pesetas y dos pagas extraordinarias.

Cabo-vigilante nocturno: 28.000 pesetas y dos pagas extraordinarias.

Vigilantes nocturnos: 25.200 pesetas y dos pagas extraordinarias.

Guardia Urbano: 27.300 pesetas y dos pagas extraordinarias.

Guarda-ermitaño: 23.000 pesetas y dos pagas extraordinarias.

Subencargado del Servicio de Aguas: 25.200 pesetas y dos pagas extraordinarias.

Encargado Estación Depuradora: 25.200 pesetas y dos pagas extraordinarias.

Encargado de Jardines: 23.000 pesetas y dos pagas extraordinarias.

Barrenderos: 23.000 pesetas y dos pagas extraordinarias

Para las plazas de Encargado y Subencargado del Servicio de Aguas, Encargado de la Estación Depuradora y de Caladores

del Servicio de Aguas, todos los cuales deberán conocer el manejo de la Estación Depuradora; las pruebas serán análogas, como igualmente para las plazas de Cabo-vigilante nocturno, de Vigilantes nocturnos y de Guardia urbano, con estricta sujeción al temario contenido en los anexos 1 y 2, respectivamente, de la referida convocatoria.

En cuanto a las plazas de Guarda-ermitaño, de Encargado de Jardines y Barrenderos se exigirán las siguientes pruebas:

a) Saber leer, escribir y las operaciones elementales de aritmética.

b) Realizar trabajos manuales en los que puntuará la aptitud física de los concursantes.

Tauste, 20 de julio de 1964.—El Alcalde, Antonio Jaraute Bayarte.—4.207-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén) referente a las bases para la provisión en propiedad por oposición y concurso-oposición de las plazas que se citan

Don Celso Carrascosa Bedmar, Alcalde Presidente en funciones del excelentísimo Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén)

Hago saber: Que en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén» número 154, fecha 9 del actual, aparecen las bases para la provisión en propiedad por oposición y concurso-oposición de las siguientes plazas:

Una de Auxiliar administrativo, con el haber anual de 16.000 pesetas y 16.000 de retribución complementaria.

Una de Guardia Municipal, con el haber anual de 14.000 pesetas y 14.000 más de retribución complementaria.

Una de Ayudante de Jardinería, con el haber anual de 11.000 pesetas y 13.200 de gratificación complementaria.

Una de Encargado del Servicio de Aguas, con el haber anual de 11.000 pesetas y 13.200 de gratificación complementaria

Una de Conserje del Mercado de Abastos, con el haber anual de 12.000 pesetas y 13.200 de gratificación complementaria.

Además de los emolumentos anteriormente indicados, cada plaza percibirá dos pagas extraordinarias, una en julio y otra en Navidad, así como los aumentos graduales cada cinco años y demás derechos señalados por Ley 108/1963.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Villanueva del Arzobispo, 14 de julio de 1964.—El Alcalde.—5.039-C.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 2269/1964, de 27 de julio, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza al apátrida de origen húngaro Reverendo Padre Jesuita don Esteban Deak Parragh.

Visto el expediente incoado en este Centro a instancia del Reverendo Padre Jesuita don Esteban Deak Parragh en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza, lo dispuesto en el artículo veintinueve del Código civil y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia y previa la deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de julio de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española al Religioso don Esteban Deak Parragh, hijo de don Eugenio y de doña Melania, nacido el ocho de noviembre de mil novecientos treinta y ocho en Dares (Hungría), apátrida, Sacerdote jesuita.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efectos legales hasta que el interesado preste juramento de fidelidad al Jefe del Estado y de obediencia a las leyes españolas, con renuncia a su anterior nacionalidad y se inscriba como

súbdito español en el Registro civil correspondiente, con las formalidades legales y dentro del plazo de ciento ochenta días siguientes a la notificación de la concesión, conforme establece el artículo doscientos veinticuatro del Reglamento para la aplicación de la Ley del Registro civil, pasados los cuales se entenderá caducada la concesión.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

ORDEN de 20 de marzo de 1964 por la que se concede la libertad condicional a 90 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados: